## CONSEJO UNIVERSITARIO

**SESIÓN Nº 02 Extraordinaria**
**FECHA: 22 de Febrero de 2017**
**HORA: 12h00**

La sesión se realizó con la presidencia del señor Rector, Dr. Jorge Elías Alva Hurtado; con la asistencia de los señores Vicerrectores: Dr. Gilberto Becerra Arévalo y el Dr. Walter Francisco Estrada López, Vicerrector de Investigación; de los señores Decanos: Dr. Mario Arístides Chávez Muñoz, Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental; M.Sc. César Alberto Briceño Aranda; Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Dr. Luis Antonio Lastra Espinoza; Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica; Dr. Javier Román Piqué del Pozo, Director (e) de la Escuela Central de Posgrado; de los señores representantes del Tercio Estudiantil: Alum. Rodrigo Alvaro Cortijo Bustamante (FIC); Alum. José Antonio De María Holgado Ramírez (FIEE); Alum. Jair Giussepe Guillermo Asorza (FIEECS); Alum. Ian Dhrus Alexander Álvarez Domínguez (FIP) (acc.); Asistieron como invitados: M.Sc. José Luis Beingolea Del Carpio, Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes; Dr. Orlando Luis Pereyra Ravinez, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Raymundo Ildefonzo Arnao Rondán (FIEECS); M.Sc. José Corimanya Mauricio, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica; Dra. Gloria Esther Valdivia Camacho; Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Ing. Víctor Francisco Cataño Cauti, Decano (a.i.) de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica; Mag. Abel Fernando Vergara Sotomayor, Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Textil; Alum. Héctor Miguel Llactahuamán Martínez (FIIS); Dr. Gustavo Omar Mesones Málaga, representante de los Graduados; Ing. Ibar Gerardo Paredes Cruz, Secretario de Defensa de la ADUNI y el alumno Víctor Hugo Cadillo Gutiérrez, Primer Vicepresidente de la ACUNI.

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretario el Ing. Armando Ulises Baltazar Franco, Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería, el señor Rector dio inicio a la sesión siendo las 12h15, con la siguiente agenda:

**AGENDA:**

1. Aprobación de Actas.
2. Resoluciones Rectorales.
3. Grados, Títulos, Reconocimientos, Revalidaciones y Duplicados de Diploma.
4. Contratación, cambio de dedicación horaria, dedicación exclusiva, licencia y carga académica de docentes.
5. Convenios.
6. Renuncia a la vacante.
7. Ratificar el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Estadística – FIEECS.
8. Plan Curricular FIGMM.
9. Plan Curricular de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica e Ingeniería de Telecomunicaciones.
10. Modificación de Artículos del Reglamento de Matrícula.
11. Autorizar al señor Rector ser miembro de la ANUPP.
12. Plan Operativo Institucional UNI-2017.

13. Propuesta de retribución mensual para directores y jefes de oficina del INICTEL-UNI.
14. Propuesta de declarar evento oficial al Encuentro Científico Internacional (ECI).
15. Comisión para elaborar Reglamento de Procesos Disciplinarios para Estudiantes de la UNI-Ley del Servicio Civil Nº 30057.
16. Guía Metodológica para Elaborar Documentos de Gestión-OCDO.
17. Opinión legal sobre pedido de aplicación de los fondos provenientes de METRO.
18. Informe de los resultados Ingreso Directo Escolar.
19. Informe de Asesoría Legal respecto al pedido de pago del 20 % del costo de derecho por sustentación de Maestría.
20. Propuesta de la E.C. de Posgrado: Aprobación de convalidación de 35 créditos para la señorita Liliana Olga Jurado Cerrón.
21. Propuesta del Comité Directivo del CENIP.
22. Designación de alumno para la Comisión encargada de fiscalizar el dictado de cursos.
23. Creación del Programa de Becas y Tutoría de la UNI y Aprobación del Proyecto y Presupuesto del Programa de Becas y Tutoría de la UNI para el año 2017.
24. Tarifario del Derecho de Inscripción de la Modalidad Ingreso Directo – Concurso Nacional Escolar (ID-CNE-UNI).
25. Recurso de apelación formulado por el señor Víctor Hugo Cajadillo Gutiérrez.
26. Propuesta: Patrocinador del XXII CONIMERA.
27. Propuesta actualizada de la Hoja de Verificación para el Otorgamiento de Grado de Bachiller.
28. Propuesta Decano FIEE: Declarar evento oficial de la UNI a TELCON-UNI 2017.
29. Modificación de plazo para realizar la sustentación de tesis.
30. Recursos de Apelación.
31. Propuesta de miembros del TEUNI para conformar el Comité Directivo del CENIP.
32. Caso de los docentes de la FIQT Ángel Villón Ulloa y Celso Montalvo Hurtado.
33. Reglamento de Fiscalización del Dictado de Enseñanza de Cursos Brindados en las instalaciones de la UNI.
34. Presupuesto del TEUNI 2017.
35. Presupuesto de la ACUNI 2017.
36. Ratificar el Plan de Estudios de Ingeniería Textil de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil de la FIQT.
37. Plan Único de Investigación 2017.

A continuación el señor Rector señaló que debido a cierto malestar en la Comunidad Universitaria, conrelación a los últimos acontecimientos de la Asamblea Universitaria, se dieron efecto a ciertas comunicaciones tanto de parte de la ACUNI como la respectiva respuesta. Seguidamente pidió al Secretario General dar lectura a los oficios correspondientes.

El Secretario General dio lectura al Oficio Nº 0010-ACUNI-2017, del señor Víctor Hugo Cadillo Gutiérrez, dirigido al señor Rector, mediante el cual pide al señor Rector las disculpas públicas por los comentarios vertidos en la Asamblea Universitaria Nº 01.

A continuación dio lectura a la respuesta del citado documento, Oficio Nº 087-2017/Rect. de fecha 03 de febrero del 2017, suscrito por el señor Rector y el Vicerrector Académico, dirigido al señor, Primer Vicepresidente de la ACUNI, con el cual agradecen no darse por aludido ni ningún miembro de esta Casa de Estudios, respecto a los infundios que se han vertido en la Asamblea Universitaria del 18 de enero del año en curso.

A continuación el Dr. Gilberto Becerra, Vicerrector Académico señaló la conversación sostenida fue coloquial, no pública; dijo que no tuvo la intención de agraviar ni ofender

a los alumnos. Sostuvo que cumplirá 30 años trabajando en esta Universidad ocupando varios cargos y que nunca ha tenido problema con los alumnos, porque su objetivo ha sido trabajar de manera institucional. Dijo que públicamente retira las palabras que hubieran sido agravantes y ofensivas hacia los estudiantes; indicando que será la última vez que se refiera al tema.

## APROBACIÓN DE ACTAS

- Fue aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario Nº 01 de fecha 20 de Enero del 2017.

El alumno Rodrigo Cortijo, pidió que conste en Actas que se ha incumplido con el Art. 26º del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario, en vista que no se ha considerado los pedidos de la sesión de Consejo Nº 1 en la presente agenda.

El Secretario General dijo que en la agenda de la próxima sesión van a ser considerados los pedidos.

## RESOLUCIONES RECTORALES PARA DAR CUENTA:

- Se dio cuenta de la Resolución Rectoral Nº 0163 de fecha 07 de febrero de 2017 que resuelve autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería para el Año Fiscal 2017 hasta por la suma de S/. 3 341 670 (Tres Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Setenta 00/100 Soles).

Al respecto, el señor Rector dijo que estas son gestiones que se están realizando con el Ministerio de Educación. Informó que en fecha anterior se reunió con una funcionara del MINEDU para tratar sobre el Convenio que tiene la UNI con dicha entidad, en la cual informaron que aparte de los Recursos Ordinarios y los RDR, por convenio se tendría adicionalmente S/. 23 000 000.00 de Soles, que serían entregados en cuatro etapas, de los cuales 19 millones serían para proyectos de infraestructura y 3 800 000.00 para investigación. Asimismo, dijo que uno de los requisitos que piden es que el 90% de los docentes sean miembros de DINA.

El alumno Rodrigo Cortijo pidió derogar la Resolución Rectoral Nº 0083 en vista que va en contra del Estatuto de la Universidad, la cual en su artículo 43º indica que el CEUNI también debe estar constituido por tres estudiantes.

Respecto al pedido del alumno, el señor Rector señaló que la Ley indica claramente que las Comisiones pueden funcionar si no se encuentran los estudiantes. Sin embargo, dijo que es muy necesaria la participación estudiantil en el Comité Electoral.

El alumno Víctor Hugo Cadillo, Vicepresidente de la ACUNI, dijo que se debe observar la Resolución Rectoral Nº 1913, porque está en contra el Acta aprobada, respecto al punto de elecciones estudiantiles.

## ORDEN DEL DÍA

### ACUERDO Nº 01.

Visto losexpedientes y acuerdos de los Consejos de Facultad sobre otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales; con la recomendación de la Comisión Académica; el Consejo Universitario acordó por unanimidad:

Conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se indican a continuación:

**a) FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Arquitectura al siguiente egresado:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---|---|---|
| 1. | 120463-2016 | RODRÍGUEZ SALAZAR, YumerKeni |

TÍTULO PROFESIONAL de Arquitecto a los siguientes bachilleres:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD |
|---|---|---|---|
| 1. | 1485-2017 | BENAVENTE GONZALES, Jeremy Thomas | Tesis |
| 2. | 1472-2017 | CÓRDOVA BRAVO, Patricia Elizabeth | Tesis |
| 3. | 1473-2017 | GARCÍA PALOMINO, Abraham | Tesis |
| 4. | 4723-2017 | GUERRA MOLINA, Ángel Exaltación | A.C. |
| 5. | 1468-2017 | HURTADO GALVÁN, Karina Jaruyo | Tesis |
| 6. | 1482-2017 | MARCELO ATENCIA, Fredy Roland | Tesis |
| 7. | 1478-2017 | MAYHUA ELGUERA, Luz Delfina | Tesis |
| 8. | 1487-2017 | MINAYA OBREGÓN, Jimy Roger | Tesis |
| 9. | 1495-2017 | MUÑOZ CASTILLO, SylvanaNadezda | Tesis |
| 10. | 1486-2017 | QUINTANA CARRILLO, Wilfredo Dennis | Tesis |
| 11. | 1476-2017 | RISCO VENTURA, Williams Rolando | Tesis |
| 12. | 1481-2017 | ROMERO SOTO, José Luis | Tesis |
| 13. | 1471-2017 | TORRES CUEVA, José Yonnathan | Tesis |
| 14. | 1484-2017 | VALDIVIA MELÉNDEZ, Tomás Sebastián | Tesis |
| 15. | 1492-2017 | VELA AGUIRRE, Norberto Felipe | Tesis |

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Planificación y Gestión Urbano Regional a:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD |
|---|---|---|---|
| 1. | 1474-2017 | CAMA PÉREZ, Tania | Tesis |

**b) FACULTAD DE CIENCIAS**

TÍTULO de Segunda Especialización Profesional en Energía Solar a:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD |
|---|---|---|---|
| 1. | 6408-2017 | QUIÑONES BALTODANO, Aldo Juan | Tesina |
| 2. | 1194-2017 | ROJAS ESTELA, Oswaldo | Tesisna |

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Energías Renovables y Eficiencia Energética a:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD |
|---|---|---|---|
| 1. | 1664-2017 | ADRIANO PEÑA, Rolando Wilder | Tesis |
| 2. | 1661-2017 | MACHUCA SAMANIEGO, LeonidRonal | Tesis |

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Física a:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD |
|---|---|---|---|
| 1. | 903-2017 | SALAZAR QUIROZ, Gerald Fernando | Tesis |

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Física Médica a:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD |
|---|---|---|---|
| 1. | 141184-2017 | UBILLÚS MATTOS, Fiorella | Tesis |

**c) FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial al siguiente egresado:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---|---|---|
| 1. | 132417-2017 | SOTOMAYOR GAMBOA, Yhildo |

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Gestión Ambiental a:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD |
|---|---|---|---|
| 1. | 3411-2017 | ESQUIRVA RIVAS, Karen Gesenia | Tesis |
| 2. | 3410-2017 | PACCHA RUFASTO, César Augusto | Tesis |
| 3. | 3408-2017 | MATOS CALDAS, Lidio Armando | Tesis |

**d) FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Civil a los siguientes egresados:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---|---|---|
| 1. | 135188-2016 | CRUZ CALCINA, Jhon Junior |
| 2. | 139526-2016 | GALIANO LA ROSA, Héctor Jesús |
| 3. | 134963-2016 | MALACAS LEÓN, Joan Jesús |
| 4. | 141944-2016 | RAFAEL HINOSTROZA, José Raúl |
| 5. | 136867-2016 | SALAS BRAVO, Juan Cris |
| 6. | 140649-2016 | VEGA MORE, Juan Jesús. |

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Civil a los siguientes bachilleres:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD |
|---|---|---|---|
| 1. | 1332-2017 | FEIJOO TEJADA, Oscar | Tesis |
| 2. | 1335-2017 | LINO RAMÍREZ, Erick Alexander | Tesis (2 tomos) |
| 3. | 2403-2017 | MARCATOMA PALOMINO, Elías | Tesis |
| 4. | 140637-2016 | MILLA VILLAFANA, Yenny Tania | A.C. (2 tomos) |
| 5. | 1245-2016 | QUISPE TTITO, César | A.C. |
| 6. | 1333-2017 | SURAMI RAMOS, Jean Carlos | Tesis |
| 7. | 1336-2017 | TEJADA SILVA, Marco Antonio | Tesis |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8. | 140627-2016 | UGARTE HERNÁNDEZ, Antonio de Jesús | Tesis (2 tomos) |
| 9. | 1334-2017 | VILLAFANI LUYO, Enzo Baressi | Tesis |

e) **FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA, ESTADÍSTICA Y CIENCIAS SOCIALES**
TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Economista a los siguientes bachilleres:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD |
|---|---|---|---|
| 1. | 146191-2016 | ALFARO OCAÑA, Gilmer Néstor | E.P. |

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Proyectos de Inversión a:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD |
|---|---|---|---|
| 1. | 11388-2017 | LABÁN SALGUERO, María Elizabeth | Tesis |

Grado Académico de MAESTRO en Gerencia Pública a:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD |
|---|---|---|---|
| 1. | 150769-2017 | FERNÁNDEZ CHIRINOS, Marco Aurelio | Tesis |

f) **FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica al siguiente egresado:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---|---|---|
| 1. | 60-2017 | QUENAYA HINOJOSA, ZoserSudith |

g) **FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA Y METALÚRGICA**
Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Gestión Minera a:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD |
|---|---|---|---|
| 1. | 12047-2017 | BERNEDO TITO, Edwin José | Tesis |

Grado Académico de MAESTRO en Minería y Medio Ambiente

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD |
|---|---|---|---|
| 1. | 99101-2017 | LONDOÑA SORIA, Jesús Hildebrant | Tesis |

h) **FACULTAD DE INGENIERÍA DE PETRÓLEO, GAS NATURAL Y PETROQUÍMICA**
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Petróleo y Gas Natural al siguiente egresado:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---|---|---|
| 1. | 104434-2016 | ALVAREZ DELGADO, Miguel Ángel |

i) **FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TEXTIL**
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Química a la siguiente egresada:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---|---|---|
| 1. | 142776-2016 | CHALÁN AYALA, Lizette Emperatriz |

**ACUERDO Nº 02.**

Visto el Oficio Nº 071-2017/VA-UNI de fecha 23 de enero del 2017, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, Expediente STDUNI Nº 147610-2016.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Moisés Edison Calderón Beltrán, identificado con DNI Nº 07454425 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil, por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral Nº 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, el Jefe de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe Nº 520-2017-UNI/SG/GT de fecha 02.01.2017, precisa que el diploma del señor Moisés Edison Calderón Beltrán, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres Nº 05, página 266, con el número de registro 17257.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en Sesión Nº 02-2017 de fecha 23 de enero del 2017, la Comisión luego de la revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al señor Moisés Edison Calderón Beltrán.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario; acordó:

Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al señor **MOISÉS EDISON CALDERÓN BELTRÁN**, otorgado el 27 de julio de 1994, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

**ACUERDO Nº 03.**

Visto el Expediente STDUNI Nº 2017-1351 presentado por el señor Walter Julián Velásquez Vergara, quien solicita duplicado de sus diplomas de Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional, otorgado por la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Walter Julián Velásquez Vergara identificado con DNI Nº 25849677, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de sus diplomas de Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional, por pérdida del diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral Nº 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe Nº 524-UNI/SG/GT de fecha 09.01.2017, precisa que los diplomas del señor Walter Julián Velásquez Vergara del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica, se encuentran registrados en el Libro de Registro de Bachilleres Nº 03, página 155, con el número de registro 9975, así como también del Título Profesional de Ingeniero Electricista, en el Libro de Títulos Profesionales Nº 14, página 122, con el número de registro 14299.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en sesión Nº 02-2017, realizada el 23.01.2017, previa revisión y verificación de los expedientes, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación de los duplicados de diplomas del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica y del Título Profesional de Ingeniero Electricista, al señor Walter Julián Velásquez Vergara.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado de los diplomas: de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica (otorgado el 16 de enero de 1985); y del Título Profesional de Ingeniero Electricista (otorgado el 16 de setiembre de 1993), ambos del señor **WALTER JULIÁN VELÁSQUEZ VERGARA**, anulándose los diplomas otorgados anteriormente.

**ACUERDO Nº 04.**

Visto el Expediente STDUNI N° 0485-2017 presentado por el señor OSCAR NOBUYOSHI HUCHIYAMA TAKAYAMA quien solicita duplicado de su diploma de Titulo Profesional de Ingeniero Civil.

CONSIDERANDO:

Que, el señor OSCAR NOBUYOSHI HUCHIYAMA TAKAYAMA, identificado con DNI N° 16493266 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Título Profesional de Ingeniero Civil, por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 523-2017- UNI/SG/GT de fecha 09.01.2017, precisa que el diploma del señor OSCAR NOBUYOSHI HUCHIYAMA TAKAYAMA se encuentra registrado en el Libro de Registro de Títulos Profesionales N° 12, página 121, con el número de registro 6389.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en Sesión N° 02-2017, realizada el 23 de enero de 2017, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma de Título Profesional de ingeniero Civil al señor OSCAR NOBUYOSHI HUCHIYAMA TAKAYAMA.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Título Profesional de Ingeniero Civil, al siguiente egresado de la Universidad Nacional de Ingeniería, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

| N° | Apellidos y Nombres | De | Fecha de Otorgamiento del Diploma |
|---|---|---|---|
| 1 | HUCHIYAMA TAKAYAMA, Oscar Nobuyoshi | Ingeniero Civil | 30.12.1968 |

**ACUERDO Nº 05.**

Visto el Oficio N° 084-2017/VA-UNI de fecha 30 de enero del 2017, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, Expediente STDUNI N° 3064-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Richard Thomas Buitrón Eusebio identificado con DNI N° 43166157, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, el Jefe de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 528-2017-UNI/SG/GT de fecha 13.01.2017, precisa que el diploma del señor Richard Thomas Buitrón Eusebio, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 10, página 345, con el número de registro 29862- B.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en Sesión N° 03-2017 de fecha 30 de enero del 2017, la Comisión luego de la revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial al señor Richard Thomas Buitrón Eusebio.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial al señor **RICHARD THOMAS BUITRÓN EUSEBIO**, otorgado el 17 de junio del 2009, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

**ACUERDO Nº 06.**

Visto el Expediente STDUNI N° 4045-2017 presentado por el señor Jorge Luis Calle Hernández, quien solicita duplicado de su diploma de Título Profesional de Ingeniero Mecánico.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Jorge Luis Calle Hernández, identificado con DNI N° 08665541, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Título Profesional de Ingeniero Mecánico, por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 529-2017- UNI/SG/GT de fecha 13.01.2017, precisa que el diploma del señor Jorge Luis Calle Hernández se encuentra registrado en el Libro de Registro de Títulos Profesionales N° 14, página 282, con el número de registro 16854-B.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en Sesión N° 03-2017, realizada el 30 de enero de 2017, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma de Título Profesional de Ingeniero Mecánico al señor Jorge Luis Calle Hernández.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Título Profesional de Ingeniero Mecánico, al siguiente egresado de la Universidad Nacional de Ingeniería, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

| N° | Apellidos y Nombres | De | Fecha de Otorgamiento del Diploma |
|---|---|---|---|
| 1 | CALLE HERNÁNDEZ, Jorge Luis | Ingeniero Mecánico | 31.03.1999 |

**ACUERDO Nº 07.**

Visto el Oficio N° 0103-2017NA-UNI de fecha 06 de febrero del 2017, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, Expediente STDUNI N° 2649-2017.

CONSIDERANDO:

Que, la señora Ana María Virginia Biondi Shaw, identificada con DNI N° 09154055 egresada de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil, por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, el Jefe de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 530-2017-UNI/SG/GT de fecha 24.01.2017, precisa que el diploma de la señora Ana María

Virginia Biondi Shaw, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 01 FIC, página 77, con el número de registro 428.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en Sesión N° 04-2017 de fecha 06 de febrero del 2017, la Comisión luego de la revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil a la señora Ana Maria Virginia Biondi Shaw.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil a la señora ANA MARÍA VIRGINIA BIONDI SHAW, otorgado el 04 de febrero de 1965, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

**ACUERDO Nº 08.**

Visto el Oficio N° 0103-2017/VA-UNI de fecha 06 de febrero del 2017, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, Expediente STDUNI N° 4512-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Lázaro Ildefonzo Celestino Fernández identificado con DNI N° 46924545, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Economía, por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, el Jefe de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 531-2017-UNI/SG/GT de fecha 24.01.2017, precisa que el diploma del señor Lázaro Ildefonzo Celestino Fernández, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 02, página 133, con el número de registro 5241.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en Sesión N° 04-2017 de fecha 06 de febrero del 2017, la Comisión luego de la revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Economía del señor Lázaro Ildefonzo Celestino Fernández.
De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Economía del señor **LÁZARO ILDEFONZO CELESTINO FERNÁNDEZ**, otorgado el 04 de mayo 1979, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

**ACUERDO Nº 09.**

Visto el Oficio N° 0103-2017NA-UNI de fecha 06 de febrero del 2017, presentado por el Despacho del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, Expediente STDUNI N° 62632017.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alex EdwingTaipe Bartolomé, identificado con DNI N° 40369836, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, el Jefe de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 535-2017-UNI/SG/GT de fecha 24.01.2017, precisa que el diploma del señor Alex EdwingTaipe Bartolomé, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 08, página 380, con el número de registro 25167- S.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante del documento del visto informa que en Sesión N° 04-2017 de fecha 06 de febrero del 2017, la Comisión luego de la revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial del señor Alex EdwingTaipe Bartolomé.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial del señor **ALEX EDWING TAIPE BARTOLOMÉ**, otorgado el 11 de mayo del 2005, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

**ACUERDO Nº 10.**

Visto el Oficio N° 0103-2017NA-UNI de fecha 06 de febrero del 2017, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, Expediente STDUNI N° 6764-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Wilfredo Eduardo Carranza Barrera identificado con DNI N° 09179094, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas, por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, el Jefe de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 536-2017-UNI/SG/GT de fecha 24.01.2017, precisa que el diploma del señor Wilfredo Eduardo Carranza Barrera, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 04, página 148, con el número de registro 14669-8.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en Sesión N° 04-2017 de fecha 06 de febrero del 2017, la Comisión luego de la revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas del señor Wilfredo Eduardo Carranza Barrera.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, n el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas del señor **WILFREDO EDUARDO CARRANZA BARRERA,** otorgado el 21 de mayo de 1991, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

**ACUERDO Nº 11.**

Visto el Oficio N° 0103-2017NA-UNI de fecha 06 de febrero del 2017, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, Expediente STDUNI N° 4998-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Raúl Martín Pérez Negreiros identificado con DM N° 09137209, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, el Jefe de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 532-2017-UNI/SGIGT de fecha 24.01.2017, precisa que el diploma del señor Raúl Martín Pérez Negreiros, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 07, página 74, con el número de registro 20902- B.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en Sesión N° 04-2017 de fecha 06 de febrero del 2017, la Comisión luego de la revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica del señor Raúl Martín Pérez Negreiros.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica del señor **RAÚL MARTÍN**

**PÉREZ NEGREIROS,** otorgado el 24 de noviembre de 1999, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

**ACUERDO Nº 12.**

Visto el Expediente STDUNI Nº 2017-4997 presentado por el señor Edgar Rómulo Pinedo Núñez, quien solicita duplicado de sus diplomas de Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional, otorgado por la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Edgar Rómulo Pinedo Núñez, identificado con DNI Nº 09554742, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de sus diplomas de Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional, por pérdida del diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral Nº 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe Nº 533-UNI/SG/GT de fecha 24.01.2017, precisa que los diplomas del señor Edgar Rómulo Pinedo Núñez del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil, se encuentran registrados en el Libro de Registro de Bachilleres Nº 09, página 01, con el número de registro 256398-B, así como también del Título Profesional de Ingeniero Civil, en el Libro de Títulos Profesionales Nº 17, página 280, con el número de registro 23630-G.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en Sesión Nº 04-2017, realizada el 06.02.2017, previa revisión y verificación de los expedientes, acordó propone al Consejo Universitario la aprobación de los duplicados de diplomas del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil y del Título Profesional de Ingeniero Civil, al señor Edgar Rómulo Pinedo Núñez.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó.

Aprobar, la expedición de duplicado de los diplomas de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil (otorgado el 25 de agosto del 2005); y del Título Profesional de Ingeniero Civil (otorgado el 05 de agosto del 2009), ambos del señor **EDGAR RÓMULO PINEDO NÚÑEZ**, anulándose los diplomas otorgados anteriormente.

**ACUERDO Nº 13.**

Visto el Expediente SSTDUNI Nº 2017-4994 presentado por el señor Miguel Ángel Malásquez Ugarte, quien solicita duplicado de sus diplomas de Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional, otorgado por la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Miguel Ángel Malásquez Ugarte identificado con DNI Nº 07499407, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la

expedición del duplicado de sus diplomas de Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional, por pérdida del diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grado Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral Nº 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe Nº 534-UNI-SG/GT de fecha 24.01.2017, precisa que los diplomas del señor Miguel Ángel Malásquez Ugarte del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica, se encuentran registrados en el Libro de Registro de Bachilleres Nº 09, página 42, con el número de registro 25644-B, así como también del Título Profesional de Ingeniero Electricista, en el Libro de Títulos Profesionales Nº 16, página 365, con el número de registro 21744-G.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en sesión Nº 04-2017, realizada el 06.02.2017, previa revisión y verificación de los expedientes, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación de los duplicados de diplomas del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica y del Título Profesional de Ingeniero Electricista, al señor Miguel Ángel Malásquez Ugarte.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado de los diplomas: de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica (otorgado el 04 de noviembre del2005); y del Título Profesional de Ingeniero Electricista (otorgado el 31 de enero del2007), ambos del señor **MIGUEL ÁNGEL MALÁSQUEZ UGARTE**, anulándose los diplomas otorgados anteriormente.

**ACUERDO Nº 14.**

Visto el Oficio N° 0120-2017NA-UNI de fecha 06 de febrero del 2017, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, Expediente STDUNI N° 10260-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Walter Manuel Sánchez Antón identificado con DNI N° 06202872, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial, por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, el Jefe de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 545-2017-UNI/SG/GT de fecha 31.01.2017, precisa que el diploma del señor Walter Manuel Sánchez Antón, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 02, página 203, con el número de registro 6373.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en Sesión N° 06-2017 de fecha 20 de febrero del 2017, la Comisión luego de la revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial del señor Walter Manuel Sánchez Antón.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial del señor **WALTER MANUEL SÁNCHEZ ANTÓN**, otorgado el 12 de diciembre de 1980, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

**ACUERDO Nº 15.**

Visto el Oficio N° 0120-2017NA-UNI de fecha 06 de febrero del 2017, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, Expediente STDUNI N° 7798-2017;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Paúl Alminagorta Cabezas, identificado con DM N° 09796602 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas, por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, el Jefe de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 544-2017-UNI/SG/GT de fecha 31.01.2017, precisa que el diploma del señor Paúl Alminagorta Cabezas, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 08 página 78, con el número de registro 23355-B.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en Sesión N° 06-2017 de fecha 20 de febrero del 2017, la Comisión luego de la revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas del señor Paúl Alminagorta Cabezas.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas del señor **PAÚL ALMINAGORTA CABEZAS**, otorgado el 05 de marzo del 2003, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

**ACUERDO Nº 16.**

Visto el Oficio Nº 100-2017-/VA-UNI de fecha 06 de febrero del 2017, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico con registro de STDUNI Nº 05064-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias, mediante Oficio Nº 038-FC-D-2017 en atención a lo acordado por el Consejo de Facultad en sesión 01-2017 (ordinaria) del 12 de enero de 2017, solicita el contrato en vía de regularización del personal docente de la mencionada Facultad, que se indica en el citado documento desde enero y febrero del presente año y se eleve a la Comisión Académica del Consejo Universitario.

Que, la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio Nº 014-OCPLA/UEI-17 de fecha 31 de enero del 2017, señalado que cuenta con el financiamiento presupuestal correspondiente.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto señala que en sesión Nº 04-2017 del 06 de febrero del presente año, se acordó proponer al Consejo Universitario contratar en vía de regularización al personal docente de la Facultad de Ciencias, según se indica en el documento de la referencia, con el nivel remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente y para el caso de los JP estos tienen un nivel remunerativo equivalente a un JP nombrado.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó.

Contratar, en vía de regularización, desde el 01 de enero al 28 de febrero del 2017, al personal docente de la Facultad de Ciencias, con el nivel remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente y para el caso de los JP estos tienen un nivel remunerativo equivalente a un JP nombrado, que a continuación se indica:

| Nº | Apellidos y Nombres | Nivel Remunerativo | Dedicación Horaria |
|---|---|---|---|
| 1. | ACUÑA ORTEGA, Richard Flavio | JP | TC 40 |
| 2. | AGUIRRE MÉNDEZ, Larry Danilo | AX | TC 40 |
| 3. | ALTAMIRANO MACETAS, Alejandra Beatriz | JP | TC 40 |
| 4. | AMORETTI VIDAL, Jesús Esteban | JP | TC 40 |
| 5. | AMPUERO TORRES, José Luis | JP | TC 40 |
| 6. | ARCE FLORES, Jack Denne | AS | TP 20 |
| 7. | ARRUNÁTEGUI ANGULO, Gipsy Miguel Ángel | AX | TC 40 |
| 8. | BAENA MONCADA, Angélica María | PR | TP 20 |
| 9. | BAZÁN CABANILLAS, Carlos Alberto | PR | TP 20 |
| 10. | BENNDORF-CARSTEN | PR | TP 20 |
| 11. | CALDERÓN FLORES, Daniel Rolando | AX | TP 20 |
| 12. | CALLER SALAS, Mario Fernando | AX | TP 20 |
| 13. | CANAZAS GARAY, Anthonny Freddy | JP | TC 40 |
| 14. | CARLOS SALAZAR, Max Jorge | AX | TP 10 |
| 15. | CARPIO DEZA, Edward Arsenio | AX | TP 20 |
| 16. | CARVAJAL CARRANZA, Guy Henri | PR | TC 40 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 17. | CASTILLO CARA, José Manuel | PR | TC 40 |
| 18. | CASTILLO RUIZ, Oscar Eduardo | JP | TP 10 |
| 19. | CAYTUIRO SANDOVAL, David Paul | JP | TP 20 |
| 20. | CERNANDES GÓMEZ, Jesús | AX | TC 40 |
| 21. | CORZO LUCIONI, Alberto | AS | TP 15 |
| 22. | CRUZ SALZAR, César Martín | AX | TP 20 |
| 23. | DÍAZ CHÁVEZ, Henry José | AX | TC 40 |
| 24. | DÍAZ DOMÍNGUEZ, Carlos Manuel | AX | TP 18 |
| 25. | DÍAZ ROSADO, José Carlos | AS | TC 40 |
| 26. | DURAND AGUILAR, Korali Carolina | AX | TP 13 |
| 27. | ESPEJO DELZO, Juan Carlos | JP | TC 40 |
| 28. | FIESTAS IQUIRA, José Antonio | PR | TP 20 |
| 29. | GARCÍA AVELINO, Pilar Amalia | JP | TC 40 |
| 30. | GÓMEZ LEÓN, Mónica Marcela | PR | TC 40 |
| 31. | GONZALES CAVERO, Franklin Israel | AS | TP 20 |
| 32. | HUAMANÍ HUARANJA, Daniel | AX | TP 10 |
| 33. | HUANCA LOZA, Henry René | JP | TC 40 |
| 34. | INCA CHIROQUE, Julita | AX | TP 20 |
| 35. | LA ROSA OBANDO, Laura Betzabe | AX | TC 40 |
| 36. | LA TORRE APONTE, María Luz | JP | TC 40 |
| 37. | LARA ÁVILA, César Jesús | JP | TC 40 |
| 38. | MARCA CASTROMONTE, Gustavo | AX | TC 40 |
| 39. | MAS HUAMÁN, Ronald Jesús | JP | TC 40 |
| 40. | MAYTA GUILLERMO, Jorge Enrique | AX | TC 40 |
| 41. | MELCHOR ESPINOZA, Víctor Andrés | AS | TC 40 |
| 42. | MORANTE MORÁN, Angello | JP | TC 40 |
| 43. | MORENO CAPISTRANO, Martiza Lourdes | JP | TP20 |
| 44. | NINAN MANGA, Efrain Oscar | PR | TP 20 |
| 45. | NÚÑEZ MEDRANO, Yuri | AS | TC 40 |
| 46. | OSORIO UBALDO, Jaime | PR | TC 40 |
| 47. | OSTOS CORDERO, Benito Leonardo | AS | TC 40 |
| 48. | PALACIOS BALDEÓN, Joe Albino | PR | TP 20 |
| 49. | PANIZO GARCÍA, Gonzalo | PR | TC 40 |
| 50. | PAREDES CARLOS, Ángel Juvencio | AX | TP 20 |
| 51. | PASTRANA ALTA, Roxana Yesenia | JP | TC 40 |
| 52. | PUJADA BERMÚDEZ, Braulio Rafael | AX | TC 40 |
| 53. | QUINTANA CÁCEDA, María Esther | PR | TC 40 |
| 54. | QUIROZ AGUINAGA, Ulises | AX | TC 40 |
| 55. | REYES MUÑOZ, Elva Flor | AX | TC 40 |
| 56. | ROCA GALINDO, Luis Rodolfo | AX | TC 40 |
| 57. | RODRÍGUEZ LAURA, Sandro Miguel | JP | TP 20 |
| 58. | ROJAS ESTELA, Oswaldo | AX | TP15 |
| 59. | ROJAS RAMOS, Jorge César | JP | TP 20 |
| 60. | SÁNCHEZ RODAS, Luis Alberto | AX | TC 40 |
| 61. | SOLDEVILLA OLIVARES, Marlene Jenny | AX | TC 40 |
| 62. | SOTELO ANTAURCO, Santos Ciriaco | AX | TC 40 |
| 63. | SOTELO CHICO, José Carlos | JP | TP 20 |
| 64. | SOTO BARRIENTOS, Daniel Eduardo | AX | TP 20 |
| 65. | SULCA CHIPANA, Jorge Joel | JP | TP 03 |
| 66. | TELLO ECHEVARRIA, Carlos Alberto | PR | TC 40 |
| 67. | TELLO GÁLVEZ, Julio César | PR | TC 40 |
| 68. | TENORIO TRIGOSO, Alonso | PR | TC 40 |
| 69. | TORRES PONCE, Clifford Orlando | JP | TP 10 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 70. | ZAMUDIO PEVES, José Fernando | AX | TC40 |
| 71. | ZAVALA INGA, César Humberto | JP | TC 40 |
| 72. | ZEVALLOS HERENCIA, María Isela | JP | TC 40 |

**ACUERDO Nº 17.**

Visto el Oficio Nº 101-2017/VA-UNI de fecha 06 de febrero del 2017, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico con registro STDUNI Nº 0833-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Decano de La Facultad de Ingeniería Civil, mediante Oficio Nº 074-2017/DEP-FIC en atención a lo acordado por el Consejo de Facultad en sesión ordinaria Nº 01-2017 del 10 de enero del 2017, solicita autorizar el contrato en vía de regularización del personal docente de la citada Facultad, a partir del 01 de enero al 28 de febrero del 2017.

Que, la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio Nº 015-OCPLA/UEI-17 de fecha 31 de enero del 2017, señala que el requerimiento efectuado por la Facultad de Ingeniería Civil, cuenta con el financiamiento presupuestal correspondiente.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en sesión N1 04-2017 del 06 de febrero del presente años se acordó proponer al Consejo Universitario el contrato del personal docente de la Facultad de Ingeniería Civil, con el nivel remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente y para el caso de los JP estos tienen un nivel remunerativo equivalente a un JP nombrado.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Contratar, en vía de regularización, a partir del 01 de enero al 28 de febrero del 2017, al personal docente de la Facultad de Ingeniería Civil, con el nivel remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente para el caso de los JP estos tienen un nivel remunerativo equivalente a un JP nombrado, que a continuación se indica:

| Nº | Apellidos y Nombres | Nivel Remunerativo | Dedicación Horaria |
|---|---|---|---|
| 1. | ABANTO JUAREZ, Jhonathan Alexis | JP | TP 06 |
| 2. | ALARCÓN PRESENTACIÓN, Silvia Marisela | JP | TP 06 |
| 3. | ALVARADO CALDERÓN, César Daniel | JP | TP 06 |
| 4. | APACLLA CAJA, Juan | JP | TP 20 |
| 5. | AQUNO GAGO, Luis Alberto | JP | TP 09 |
| 6. | ARANIS GARCÍA ROSSELL, César Augusto | AS | TP 17 |
| 7. | ARBOCCO VALDERRAMA, HernánAgustín | AS | TP 06 |
| 8. | ASENCIOS ESPINOZA, Liliana Isabel | AX | TP 10 |
| 9. | ATALAYA HARO, Eden Orlando | AX | TP 06 |
| 10. | AYALA FLORES, Cleiver | JP | TP 09 |
| 11. | BARANDIARAN ROJAS, Juan Carlos | AS | TP 05 |
| 12. | BASURTO RAVICHAGUA, Daniel Jesús | JP | TC 40 |
| 13. | BUEZO DE MANZANEDO REÁTEGUI, Juan Carlos | AX | TP 09 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14. | BURGOS NAMUCHE, Maribel | AX | TP 09 |
| 15. | CACHI EUGENIO, Dane Bruce | AX | TC40 |
| 16. | CALDERÓN CAHUANA, Diana Lucía | AX | TC 40 |
| 17. | CARHUAPOMA LÓPEZ, Edith Milagros | JP | TC 40 |
| 18. | CASTRO INGA, Luis Fernando | JP | TP 15 |
| 19. | CAVERO TORRES, Juan Carlos | JP | TP 09 |
| 20. | CERMEÑO RODRÍGUEZ, Gabriel Agustín | JP | TC 40 |
| 21. | CHIHUAN GASPAR, Raymundo Antonio | JP | TP 15 |
| 22. | CONTRERAS VELÁSQUEZ, José Antonio | AX | TP 03 |
| 23. | CRUZ GODOY, Richard Hipólito | JP | TP 09 |
| 24. | CUPE ROMÁN, Wilfredo Juan | JP | TC 40 |
| 25. | DE LA CRUZ VALDIVIANO, Carlos Bacilio | AS | TP 12 |
| 26. | DÍAZ FIGUEROA, Miguel Augusto | AS | TP 05 |
| 27. | DIONICIO ARMAS, Vladimir Alfredo | AX | TC 40 |
| 28. | DURAND CÁRDENAS, Freddy Remigio | AS | TP 05 |
| 29. | ESPINOZA CCENTE, Héctor | JP | TC 40 |
| 30. | FERRO AMERÍ, Vladimir Roberto | AX | TP 06 |
| 31. | GONZALES HIJAR, Luis Serafín | AX | TC 40 |
| 32. | GUILLÉN VIDAL, Belinda Noemí | JP | TP 12 |
| 33. | HUAROTO CASQUILLAS, Enrique Eduardo | AX | TP 06 |
| 34. | ICOCHEA BAO, Raúl Enrique | AX | TP 09 |
| 35. | INGA GUTIÉRREZ, Waldo José | JP | TP 09 |
| 36. | LAVADO DURAND, Luis Martín | JP | TP 09 |
| 37. | LOZANO COTERA, Vlademir Alcides | JP | TP 06 |
| 38. | MARTÍNEZ DEL ROSARIO, José Alberto | JP | TP 09 |
| 39. | MAYTA CHECASACA, Juan Carlos | JP | TP 03 |
| 40. | MELCHOR VIVANCO, Miguel Martín | AX | TC 40 |
| 41. | MONTORO CAVERO DE OCHOA, Norma Beatriz | JP | TC 40 |
| 42. | MOSCOSO ALCÁNTARA, Edisson Alberto | JP | TC 40 |
| 43. | PAREJA CALDERÓN, Patricio | JP | TP 12 |
| 44. | PROAÑO TATAJE, Luis Ricardo | AX | TC 40 |
| 45. | QUIROZ TORRES, Luis Gabriel | JP | TC 40 |
| 46. | RAMÍREZ ERAZO, Alberto Julio | AX | TC 40 |
| 47. | REYES CUBAS, Carmen Martha | AX | TC 40 |
| 48. | RIVERA ZÚÑIGA, Eduardo Jorge | AX | TC 40 |
| 49. | ROJAS YUPANQUI, Víctor Pool | AX | TC 40 |
| 50. | SÁNCHEZ LLATAS, María Esther | JP | TP 09 |
| 51. | SANTA MARÍA, Dávila Edward | AX | TP 06 |
| 52. | SOTO HUAMÁN, Junior Raúl | AX | TP 15 |
| 53. | SOTO LUGO, Jesús | AX | TP 08 |
| 54. | TACZA ZEVALLOS, John Nelinho | AX | TP 06 |
| 55. | TANG TAM, YuetWa | JP | TP 06 |
| 56. | TORRES MATOS, Miguel Ángel | AS | TC 40 |
| 57. | UQUICHI CAMPOS, Miguel Ángel | JP | TP 06 |
| 58. | VALDERRAMA SOTO, Ericka Isabel | AX | TC 40 |
| 59. | VALDIVIA VÁSQUEZ, Germán Luis | JP | TP 06 |
| 60. | VEGA DE LA CRUZ, Carlos Alberto | JP | TC 40 |
| 61. | VILLANUEVA FLORES, Claudia del Pilar | AX | TP 11 |
| 62. | VILLAVICENCIO GUTIÉRREZ, Erich Andersson | AX | TP 06 |
| 63. | VILLEGAS MARTÍNEZ, Carlos Alberto | AX | TC 40 |
| 64. | VILLENA SOTOMAYOR, Luis Alberto | AX | TP 08 |

**ACUERDO Nº 18.**

Visto el Oficio Nº 070-2017/VA-UNI de fecha 23 de enero del 2017, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico con registro de STDUNI Nº 149737-2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, mediante el Oficio Nº 347-2016/OPER-FAUA de fecha 20 de diciembre de 2016, comunica que el profesor Arq. Alan Mourao Rojas, docente contratado con el nivel remunerativo equivalente a un JP nombrado, en la mencionada Facultad, no continuará con su labor de docencia en el Ciclo Académico 2017, a partir del 23 de diciembre del 2016, por renuncia voluntaria.

Que, la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante el Oficio Nº 010-OCPLA/UEI-17 de fecha 13 de enero del 2017, manifiesta que procede lo solicitado por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes.

Que, el Vicerrector Académico mediante el documento del visto informa que la Comisión Académica del Consejo Universitario, en sesión N° 02-2017 del 23 de enero del presente año, acordó proponer al Consejo Universitario, resolver el contrato del personal docente de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes.

En concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Resolver el contrato, en vía de regularización, a partir del 23 de diciembre del 2016, a solicitud del profesor de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, con el nivel remunerativo equivalente a un JP nombrado, que a continuación se indica:

| N° | Apellidos y Nombres | Nivel Rem. | Dedicación Horaria |
|---|---|---|---|
| 1. | MOURAO ROJAS, Alan Marcel | AX | TC 40 |

**ACUERDO N° 19.**

Visto el Oficio N° 102-2017/VA-UNI de fecha 06 de febrero del 2017, presentado por el despacho del Vicerrectorado Académico, con registro de STDUNI N° 8097-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias, mediante Oficio N° 056-FC-D-2017, solicita el cambio de dedicación horaria del profesor José Luis Solis Véliz, con código N° 19908719A y se eleve el mencionado expediente a la Comisión Académica del Consejo Universitario.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el Oficio del visto, precisa que dicha comisión en su sesión N° 04-2017 de fecha 06 de febrero del presente año, procedió a la verificación del expediente remitido por la Facultad de Ciencias y la Oficina Central de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 012-

OCPLA/UEI-17 e informa que el requerimiento de la mencionada Facultad cuenta con opinión favorable.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Modificar, en vía de regularización, a partir del 01 de febrero del 2017, la dedicación horaria del personal docente nombrado de la Facultad de Ciencias que a continuación se indica:

| N° | Apellidos y Nombres | Categoría | Dedicación Horaria | |
|---|---|---|---|---|
| | | | De | A |
| 01 | SOLIS VELIZ, José Luis | PR | TP 10 | TC 40 |

**ACUERDO N° 20.**

Visto el Oficio N° 2016-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería, expediente N° 128192-2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es una institución educativa que tiene como misión formar líderes en ciencias, ingeniería y arquitectura, dotados de competencias para la investigación, innovación y gestión tecnológicas, capaces de contribuir al bienestar de la sociedad, al desarrollo del país y a la afirmación de nuestra identidad nacional.

Que, la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", es una institución jurídica de derecho público creada por Ley N° 29304, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestra región y país como realidad multicultural.

Que el objetivo del presente Convenio Marco para el Intercambio de Estudiantes a suscribirse entre la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" y la Universidad Nacional de Ingeniería, es que los estudiantes realicen estudios complementarios a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección y orientación profesional futura.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión N° 02 de fecha 08 de febrero del 2017; y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco para el Intercambio de Estudiantes entre la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" y la Universidad Nacional de Ingeniería.

**ACUERDO N° 21.**

Visto el Oficio N° 1623-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería, expediente N° 119245-2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es una entidad con personería jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la enseñanza, la proyección social y extensión universitaria; así como a la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Escuela Iberoamericana de Negocios (EIN), es una institución educativa especializada en la preparación de líderes y profesionales en el Riesgo, Medio Ambiente, Formación y Certificación Internacional de Brigadistas, así como programas de Extensión Profesional y Maestrías que brinden al participante las técnicas, estrategias, desarrollo y fortalecimiento de recursos personales y profesionales.

Que, el objetivo del presente Convenio Marco de Colaboración entre la Escuela Iberoamericana de Negocios (EIN) y la Universidad Nacional de Ingeniería, es establecer, desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua cooperación y beneficio, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente, en el desarrollo académico en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión N° 02 de fecha 08 de febrero del 2017 y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre la Escuela Iberoamericana de Negocios (EIN) y la Universidad Nacional de Ingeniería.

**ACUERDO N° 22.**

Visto el Oficio N° 1668-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería, expediente N° 135528-2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es una entidad con personería jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la enseñanza, la proyección social y extensión universitaria; así como a la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann es una institución de derecho público interno, sin fines de lucro, dedicada al estudio, la investigación, la educación, la difusión del conocimiento y el servicio a la comunidad con una marcada tendencia al desarrollo científico, tecnológico, cultural y social.

Que, el objetivo del presente Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y la Universidad Nacional de Ingeniería, convienen en establecer, desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura y de la investigación, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión N° 02 de fecha 08 de febrero del 2017; de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y la Universidad Nacional de Ingeniería

**ACUERDO N° 23.**

Visto el Oficio N° 1576-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería, expediente N° 119794-2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es una comunidad socio-educativa de trabajadores; de carácter nacional, científico y democrático; constituida por docentes, discentes, graduados y no docentes. Se dedica al estudio, la investigación, la enseñanza, la transmisión, la difusión y la reproducción del conocimiento y la cultura, a su proyección y extensión sociales y a la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú. Es una persona jurídica de derecho público interno, constituida de acuerdo con los principios y normas de la Constitución Política del Estado y las Leyes de la República, haciendo uso pleno de su autonomía normativa, económica, administrativa y académica.

Que, la Universidad Tecnológica de Tabasco (UTTAB) tiene como propósito la preparación de individuos autónomos e integrales que desempeñen funciones de gestión productiva, administrativa y de supervisión dentro de los respectivos niveles de competencia, siendo el objetivo primordial contribuir en la transformación del sector productivo y el desarrollo de Tabasco.

Que, el objetivo del presente Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad Tecnológica de Tabasco (México) y la Universidad Nacional de Ingeniería, es fomentar la cooperación internacional en la esfera de la enseñanza y la investigación, conforme se detalla en el Convenio.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión N° 02 de fecha 08 de febrero del 2017, y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad Tecnológica de Tabasco (México) y la Universidad Nacional de Ingeniería.

**El señor Rector mencionó que la preocupación del MINEDU y la SUNEDU es la internacionalización de la universidad, mencionó que mientras se realice más intercambio estudiantil no solo en el país sino también hacia el exterior, estaremos mejores calificados y se tendrá mejor nivel.**

**ACUERDO Nº 24.**

Visto el Oficio Nº 1755-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería, expediente Nº 0300-2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es una entidad con personería jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la enseñanza, la proyección social y extensión universitaria; así como a la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Instituto de Tecnología de la Electrónica de Corea, es un instituto de investigación y desarrollo R & D comisionado por el Gobierno de la República de Corea.

Que, el objetivo del Memorándum de Entendimiento entre el Instituto de Tecnología de la Electrónica de Corea y la Universidad Nacional de Ingeniería, es promover el intercambio institucional invitando al personal académico y profesores en actividades de investigación y desarrollo profesional con el objetivo de profundizar la comprensión de la ciencia y la tecnología entre ambas instituciones.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión Nº 01 de fecha 25 de enero del 2017 y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar el Memorándum de Entendimiento entre el Instituto de Tecnología de la Electrónica de Corea y la Universidad Nacional de Ingeniería.

**ACUERDO N° 25.**

Visto el Oficio N° 1460-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería, expediente N° 37197-2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es una entidad con personería jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la enseñanza, la proyección social y extensión universitaria; así como a la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú. Su misión es formar líderes en ciencias, ingeniería y arquitectura, dotados de competencias para la investigación, innovación y gestión tecnológica, capaces de contribuir al bienestar de la sociedad, al desarrollo del país, a la defensa del medio ambiente y biodiversidad, así como a la afirmación de nuestra identidad nacional.

Que, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, es el organismo regulador, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público, regida por la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2001-PCM, cuyo objetivo general es normar, regular, supervisar y fiscalizar la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, así como resolver los conflictos derivados de éstos, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario.

Que el objetivo del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Servicios de Saneamiento y la Universidad Nacional de Ingeniería es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua

cooperación y beneficio, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión N° 02 de fecha 08 de febrero del 2017, y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS y la Universidad Nacional de Ingeniería.

**ACUERDO N° 26.**

Visto el Oficio Nº 1793-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería, expediente Nº 2016-131322.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es una comunidad socio-educativa de trabajadores, de carácter nacional, científico y democrático; constituida por docentes, discentes, graduados y no docentes, Se dedica al estudio, la investigación, la enseñanza, la transmisión, la difusión y la reproducción del conocimiento y la cultura, a su proyección y extensión social y a la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú. Es una persona jurídica de derecho público interno, constituida de acuerdo con los principios y normas de la Constitución Política del Estado y las Leyes de la República, haciendo uso pleno de su autonomía normativa, económica, administrativa y académica.

Que, la Municipalidad Distrital de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa – Departamento de Huancavelica, tiene la función de administrar los ingresos económicos y desarrollar labores en beneficio y progreso de la comunidad local.

Que, el objetivo del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chinchihuasi y la Universidad Nacional de Ingeniería, es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente, para promover la participación ciudadana y el desarrollo económico de la población, promover y gestionar inversión pública de gran impacto social transversal, promover transferencia tecnológica y gestión pública eficiente a nivel de la Municipalidad con organismos afines del territorio regional, nacional y del extranjero.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión Nº 02 de fecha 08 de febrero del 2017 y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa – Departamento de Huancavelica y la Universidad Nacional de Ingeniería.

**ACUERDO Nº 27.**

Visto el Oficio Nº 1628-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería, expediente Nº 2016-133448.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es una comunidad socio-educativa de trabajadores; de carácter nacional, científico y democrático; constituida por docentes, discentes, graduados y no docentes. Se dedica al estudio, la investigación, la enseñanza, la transmisión, la difusión y la reproducción del conocimiento y la cultura, a su proyección y extensión social y a la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú. Es una persona jurídica de derecho público interno, constituida de acuerdo con los principios y normas de la Constitución Política del Estado y las Leyes de la República, haciendo uso pleno de su autonomía normativa, económica, administrativa y académica.

Que, la Universidad de Burgos, es una institución pública de educación superior con una consolidada vocación investigadora y reconocida con la distinción de campus de excelencia internacional y contribuye al desarrollo social, económico y cultural de su país.

Que, el objetivo del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Burgos y la Universidad Nacional de Ingeniería, es que los estudiantes realicen estudios complementarios a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección y orientación profesional futura.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión Nº 02 de fecha 08 de febrero del 2017 y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Burgos (España) y la Universidad Nacional de Ingeniería.

**ACUERDO Nº 28.**

Visto el Oficio Nº 51-2017-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería, expediente Nº 150202-2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es una comunidad socio-educativa de trabajadores; de carácter nacional, científico y democrático; constituida por docentes, discentes, graduados y no docentes. Se dedica al estudio, la investigación, la enseñanza, la transmisión, la difusión y la reproducción del conocimiento y la cultura, a su proyección y extensión social y a la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú. Es una persona jurídica de derecho público interno, constituida de acuerdo con los principios y normas de la Constitución Política del Estado y las Leyes de la República, haciendo uso pleno de su autonomía normativa, económica, administrativa y académica.

Que, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería Jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones, creada mediante Decreto Legislativo Nº 1127, tiene competencia de alcance nacional en el ámbito de los servicios de seguridad privada, armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según lo establecido en su Ley de Creación.

Que, el objetivo del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es que la Universidad Nacional de Ingeniería, realice el análisis físico – químico y la prestación de asesoría técnica especializada a efectos de determinar la peligrosidad, estabilidad, composición y calidad de los explosivos, productos pirotécnicos y sus respectivos materiales relacionados, en sus laboratorios por encargo de la SUCAMEC.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión Nº 02 de fecha 08 de febrero del 2017 y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC y la Universidad Nacional de Ingeniería.

**ACUERDO Nº 29.**

Visto el Oficio Nª 056-2017-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería, expediente Nº 2016-114887.

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Educativa Pública "Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú – COAR LIMA" y la Universidad Nacional de Ingeniería; de acuerdo a la Cláusula Séptima, denominada Plazo de Vigencia, el término de tres (03 años) hasta el 26 de diciembre y mediante la presente Adenda, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Octava del mencionado Convenio, se amplíe por tres (03) más contados a partir del 27 de diciembre del 2016 al 26 de diciembre del 2019.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión Nº 02 de fecha 08 de febrero del 2017 y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción de la Adenda Nº 001-2016-CMSPP-COAR-LIMA-UNI, Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú y la Universidad Nacional de Ingeniería.

**ACUERDO Nº 30.**

Visto el Oficio Nº 098-2017-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería, expediente Nº 2017-3254.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es un persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, la enseñanza, la proyección social y

extensión universitaria; así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Municipalidad Distrital de Florida, Provincia de Bongará, Departamento de Amazonas, es un Órgano de Gobierno Municipal con autonomía política, económica y administrativa, responsable de la gestión política del Distrito de Florida, cuyas competencias y funciones están incluidas en la Ley Nº 27972, Ley orgánica de Municipalidades, que comprende la promoción del desarrollo, la prestación de los servicios públicos y la representación de los vecinos, de acuerdo con las necesidades básicas para alcanzar una ciudad moderna y habitable.

Que, el objetivo del presente Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Florida, Provincia de Bongará, Departamento de Amazonas y la Universidad Nacional de Ingeniería, es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión Nº 02 de fecha 08 de febrero del 2017, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Florida, Provincia de Bongará, Departamento de Amazonas y la Universidad Nacional de Ingeniería.

**ACUERDO N° 31.**

Visto el Oficio N° 97-2017-OCAL de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico- social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización en todo el territorio nacional.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Convenio que tiene por objeto, promover acciones de mutua cooperación técnica en materia de estudios, elaboración, supervisión, ejecución y evaluación de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura; así como la capacitación y prestación de servicios que ambas instituciones se pueden brindar recíprocamente.

Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 02 del 08 de febrero de 2017; de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**ACUERDO N° 32.**

Visto el Oficio N° 146-2017-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es una comunidad socio-educativa de trabajadores; de carácter nacional, científico y democrático; constituida por docentes, discentes, graduados y no docentes. Se dedica al estudio, la investigación, la enseñanza, la transmisión, la difusión y la reproducción del conocimiento y la cultura, a su proyección y extensión social y a la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú. Es una persona jurídica de derecho público interno, constituida de acuerdo con los principios y normas de la Constitución Política del Estado y las Leyes de la República, haciendo uso pleno de su autonomía normativa, económica, administrativa y académica.

Que, la Universidad de Antioquía, es un ente autónomo de naturaleza pública o estatal, con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley N° 71 de 1878 del Estado soberano de Antioquia, y cuya personería jurídica deriva de la Ley N° 153 de 1887, reconocida como Universidad por el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto N° 1297 del 30 de mayo de 1964, regida por la Ley N° 30 de 1992, cuyos fines misionales son la docencia, la extensión y la investigación.

Que, el objetivo del presente Convenio Marco a suscribirse entre la Universidad de Antioquia (Colombia) y la Universidad Nacional de Ingeniería, tienen como propósito fomentar la cooperación internacional en la esfera de la enseñanza y la investigación, conforme a la actividad que se detalla en el Convenio.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión N° 02 de fecha 08 de febrero del 2017; de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Universidad de Antioquía (Colombia) y la Universidad Nacional de Ingeniería.

**ACUERDO N° 33.**

Visto el Oficio Nº 155-2017-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería, expediente Nº 9471-2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es una persona jurídica de derecho público interno, creada según la Ley Nº 12379 de fecha 19 de julio de 1955. Es una comunidad socio-educativa de trabajadores; de carácter nacional, científico y democrático; constituida por docentes, graduados y no docentes. Se dedica al estudio, la investigación, la enseñanza, la transmisión, la difusión y la reproducción del conocimiento y la cultura, a su proyección y extensión social y a la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar materia y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Huancavelica, es una institución autónoma creada por Ley Nº 24648, tiene como objetivo "velar y coadyuvar al logro de una orientación y formación profesional adecuada, coordinando con los centros educativos y universidades", conforme lo expresa el Título III, Artículo 2.08, IV Literal a) de su Estatuto.

Que, el objetivo del presente Convenio Marco de Cooperación entre el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Huancavelica y la Universidad Nacional de Ingeniería, es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

Estando a lo acordado por la Comisión de política y Gestión Institucional en sesión Nº 02 de fecha 08 de febrero del 2017 y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Huancavelica y la Universidad Nacional de Ingeniería.

---

En cuanto al periodo de vigencia del Convenio con el Colegio de Ingenieros del Perú – Huancavelica, el Consejo Universitario dispuso que debe ser tres años.

---

En cuanto al Convenio con el Instituto de Consultoría y Negocios S.A.C., el señor Rector señaló que el citado Convenio vuelva a la Comisión de Política para su estudio.

**ACUERDO Nº 34.**

Visto el Oficio N° 072-2017-VA-UNI de fecha 23 de enero del 2017, del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto informa que la Comisión en su sesión N° 02-2017 de fecha 23 de enero del 2017, según el Oficio N° 033-I-SG/2017 de la Secretaría General, y el Oficio N° 043-OCBU-17 del Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario, considerando el Reglamento del Concurso de Admisión del periodo respectivo, propone al Consejo Universitario, acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la UNI, de la alumna YESSICA QUISPE MAMANI, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería, de la siguiente alumna:

| Nº | Apellidos y Nombres | Facultad | Especialidad | Modalidad | Concurso de Admisión |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | QUISPE MAMANI, Yessica | FIQT | Ingeniería Textil | Ingreso Ordinario | 2016-2 |

**ACUERDO Nº 35.**

Visto el Oficio N° 104-2017/VA-UNI de fecha 06 de febrero del 2017, del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto informa que la Comisión en su sesión N° 04-2017 de fecha 06 de febrero del 2017, según el Oficio N° 121-I-SG/2017 de la Secretaría General y el Oficio N° 129-OCBU-17 del Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario, considerando el Reglamento del Concurso de Admisión del periodo respectivo, propone al Consejo Universitario, acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la UNI, del alumno Francisco Daniel Mata Ramírez, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería, del siguiente alumno:

| Nº | Apellidos y Nombres | Facultad | Especialidad | Modalidad | Concurso de Admisión |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MATA RAMÍREZ, Francisco Daniel | FC | Física | Ingreso Directo CEPREUNI | 2013-2 |

En vista del pedido de la representación estudiantil para el ingreso de alumnos a la Sala de Consejo el señor Rector dijo que el problema es el aforo y el secuestro, porque no quiere volver a ser secuestrado.

El Vicepresidente de la ACUNI mencionó que en la Asamblea Universitaria ingresaron aproximadamente 40 estudiantes, asimismo dijo que se está hablando de secuestro de una forma tan ligera, porque eso es un delito. Pidió que conste en Actas.

El señor Rector, le informó para su conocimiento, al Vicepresidente de la ACUNI, que es un delito y una denuncia penal.

Seguidamente, la representación estudiantil pidió autorización para el ingreso de cuatro alumnos de la FIEE: Christian Juan Cutisaca Chura, Arnaldo André Aceche Anyoza, Yeltsin Sotelo Camones y Luis Alberto Reátegui Herrera.

**Punto 7. de la Agenda: Ratificar el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Estadística - FIEECS.**

Al respecto el Dr. Raymundo Arnao, refirió brevemente que luego de la visita de la Comisión de Acreditación, tuvieron reuniones en la Facultad, tanto docentes como estudiantes, sobre las acreditaciones de las carreras de Ingeniería Económica e Ingeniería Estadística, estableciéndose comités para estos fines. Asimismo, dijo que contaron con la asesoría técnica de la Oficina Central de Calidad Universitaria y la Comisión Académica, habiendo premura para la aprobación del mismo por el Consejo Universitario.

**ACUERDO Nº 36.**

Visto el Oficio N° 085-2017/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0037-D-FIEECS-UNI-2017, de fecha 23 de enero del 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales remite el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Estadística 2017-1, aprobado en la sesión ordinaria N° 01 del Consejo de Facultad de la FIEECS del 20 de enero de 2017; manifestando que el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Estadística 2017-1 se ha elaborado en el marco del proceso de levantamiento de observaciones de ABET, para la acreditación de la carrera profesional de Ingeniería Estadística de la FIEECS.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 03-2017 del 30 de enero del 2017, se acordó proponer al Consejo Universitario, la ratificación del acuerdo del Consejo de Facultad de la FIEECS en la sesión ordinaria N° 01-2017 del 20 de enero de 2017, que aprueba el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Estadística 2017-1.

De conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó por unanimidad:

Ratificar, el acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales en la sesión ordinaria N° 01-2017 del 20 de enero de 2017, que aprueba el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Estadística 2017-1.

**Punto 8. de la Agenda: Plan Curricular de la FIGMM.**

Al respecto el M.Sc. José Corimanya Mauricio, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica; Decano de la FIGMM, señaló que coordinaron con la Oficina de Calidad Universitaria y la Comisión Académica, con el fin de levantar las observaciones y recomendaciones brindadas por la ABET, y continuar con el proceso de acreditación, en las Escuelas de Ingeniería Geológica, de Ingeniería de Minas y de Ingeniería Metalúrgica, aunque esta última no ha tenido observaciones. Señaló que

en las tres escuelas se ha considerado los cursos, en base a los proyectos de estudios básicos de la Universidad.

**ACUERDO Nº 37.**

Visto el Oficio N° 124-2017/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 123-2017-UNI-FIGMM-D de fecha 30 de enero de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica Minera y Metalúrgica remite los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Geológica, Ingeniería de Minas e Ingeniería Metalúrgica, aprobados por el Consejo de Facultad en la sesión extraordinaria N° 02 del 30 de enero de 2017.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante los documentos del visto, informa que en sesión N° 06-2017 del 20 de febrero del 2017, se acordó proponer al Consejo Universitario, ratificar el acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica adoptado en sesión extraordinaria N° 02 del 30 de enero de 2017, que aprueban los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Geológica, Ingeniería de Minas e Ingeniería Metalúrgica.

De conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó por unanimidad:

Ratificar, el acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica adoptado en sesión extraordinaria N° 02-2017 del 30 de enero de 2017, que aprueban los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de las siguientes especialidades:

- Especialidad de Ingeniería Geológica (folio del 03 al 06)
- Especialidad de Ingeniería de Minas (folio del 07 al 11)
- Especialidad de Ingeniería Metalúrgica (folio del 12 al 14)

**Punto 9 de la Agenda: Plan Curricular de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica e Ingeniería de Telecomunicaciones.**

A continuación el M.Sc. César Alberto Briceño Aranda; Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, dijo que este nuevo Plan de Estudios de las tres especialidades, es una propuesta de mejora, han sido trabajadas en las Escuelas Profesionales y aprobadas en cada uno de los Consejos Directivos. Como ejemplo citó que están pasando a electivo el curso de Descriptiva, así como Mecánica de Sólidos, para las especialidades de Electrónica y Telecomunicaciones; sin embargo se seguirá considerando en la especialidad de Electricidad porque el perfil del Ingeniero Electricista así lo requiere. Indicó que los planes han sido aprobados en todas las instancias correspondientes.

A continuación los miembros del Consejo opinaron y debatieron al respecto.

El alumno José Antonio De Maria, dijo que las mallas curriculares de estas tres especialidades no tienen sustento por especialistas. Pidió ceder la palabra al alumno André Alegre, representante del Centro de Estudiantes de la FIEE.

El alumno André Alegre sostuvo que esta malla primero fue aprobada por docentes porque los alumnos no estuvieron al momento de su aprobación. Dijo que ellos están a favor de la aprobación de la malla pero de la debida forma, sostuvo que el Comité Directivo está presidido por el Director de Escuela, pero lamentablemente, a pesar que está estipulado en el Estatuto cuáles son los requisitos que deben cumplir, ellos no cumplen con dichos requerimientos. Asimismo, dijo que ellos solicitaron que estas mallas sean vistas por peritos, pero que el Consejo de Facultad no dio el aval al pedido.

Por otro lado, dijo que, cuando ingresó el nuevo Tercio Estudiantil les pidieron requisitos que no figuraban en el Estatuto, por ejemplo que hayan pasado el octavo ciclo, entre otros; sostuvo que para ellos lo más alarmante es que estos nuevos cursos que se están implementando no tienen el syllabus.

Seguidamente hizo uso de la palabra un alumno miembro titular del Consejo Directivo de la especialidad de Ingeniería Eléctrica, dijo haberse reunido con el Ingeniero Fretell y el Ingeniero Tomás Palma, acordando ciertos cambios en la malla de esta especialidad, los cuales no han sido considerados en la propuesta.

El señor Decano aclaró que la propuesta que se presentó en diciembre fue de un cambio curricular y que la nueva currícula tiene que trabajarse porque el 2018-I se empezará a trabajar con los estudios generales.

El Vicerrector de Investigación dijo que si las mallas han sido aprobadas por el Consejo de Facultad, éste no es un estudio profundo de una nueva estructura curricular, sino simplemente una formalidad que está solicitando SUNEDU, para que la UNI cumpla con el proceso de licenciamiento de las universidades. Sostuvo que los estudios generales se implementarán en el 2018-I, por lo tanto todas las Facultades deben revisar profundamente su plan curricular.

Luego de las opiniones vertidas y el debate correspondiente de los miembros del Consejo Universitario, tomaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 38.**

Vistos los Oficios N° 121-2017/VA-UNI, N° 122-2017/VA-UNI y N° 123-2017/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante los Oficios N° 066-Decanato FIEE-2017, N° 067-Decanato FIEE-2017 y N° 068-Decanato FIEE-2017 de fecha 20 de febrero de 2017, remite los Planes de Estudios Actualizados de la FIEE (Especialidad de Ingeniería Eléctrica, Especialidad de Ingeniería Electrónica y Especialidad de Ingeniería de Telecomunicaciones), aprobados por el Consejo de Facultad en la sesión ordinaria N° 02-2017 del 31 de enero de 2017.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante los documentos del visto, informa que en sesión N° 06-2017 del 20 de febrero del 2017, se acordó proponer al Consejo Universitario, ratificar los acuerdos del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica adoptados en sesión ordinaria N° 02-2017 del 31 de enero de 2017, que aprueban los Planes de Estudios Actualizados de la FIEE (Especialidad de Ingeniería Eléctrica, Especialidad de Ingeniería Electrónica y Especialidad de Ingeniería de Telecomunicaciones), a partir del Ciclo Académico 2017-1.

De conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó por 07 votos a favor y 04 votos en contra:

Ratificar, los acuerdos del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica adoptados en sesión ordinaria N° 02-2017 del 31 de enero de 2017, que aprueban los Planes de Estudios Actualizados de las siguientes especialidades de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del Ciclo Académico 2017-1:

- Especialidad de Ingeniería Eléctrica (folio del 05 al 09)
- Especialidad de Ingeniería Electrónica (folio del 14 al 18)
- Especialidad de Ingeniería de Telecomunicaciones (folio del 23 al 27)

**Punto 10 de la Agenda: Modificación de Artículos del Reglamento de Matrícula.**

El Secretario General señaló que aún no se han concluido con las modificaciones al Reglamento, por lo tanto este punto de agenda quedará pendiente.

**Punto 11 de la Agenda: Autorizar al señor Rector ser miembro de la ANUPP.**

A continuación, el señor Rector informó que 28 Universidades públicas del país vienen integrando la Asociación de Universidades Públicas del Perú, que a la fecha están coordinando con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas propuestas de modificaciones a la Ley Universitaria – Ley 30220 y beneficios adicionales de remuneraciones de manera conjunta; y a fin de otorgarle estabilidad legal a la citada Asociación y tenga validez jurídica, dijo que el señor Notario ha pedido que todas las Universidades que la integran deben contar con la aceptación de su respectivo Consejo Universitario.

El Dr. Javier Piqué, Director (e) de la Escuela de Posgrado, sugirió que la UNI debe retirarse de la ASUP.

El señor Rector sostuvo que ya tomaron un acuerdo al respecto, asimismo que ya no se aporta económicamente a dicha asociación y se debe oficializar el retiro de la misma.

Luego de las opiniones vertidas, el señor Rector sometió a votación la propuesta presentad, tomándose el siguiente acuerdo.

**ACUERDO Nº 39.**

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP), es una institución sin fines de lucro, conformada por Universidades Públicas del Perú, que

tiene entre sus fines representar a las Universidades Públicas del Perú que integran la Asociación y convertirse en su interlocutor válido ante el estado y la sociedad civil.

Que, el señor Rector durante el desarrollo de la sesión de Consejo Universitario, informó que 28 Universidades públicas del país vienen integrando la Asociación de Universidades Públicas del Perú, que a la fecha están coordinando con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas propuestas de modificaciones a la Ley Universitaria – Ley 30220 y beneficios adicionales de remuneraciones de manera conjunta; y con el objeto de otorgarle estabilidad legal a la citada Asociación y tenga validez jurídica, es necesario que las Universidades que la integran deberán contar con la aceptación de su Consejo Universitario, para que forme parte de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP).

De conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario acordó por 07 votos a favor y 04 votos en contra:

Aceptar, la participación de la Universidad Nacional de Ingeniería como miembro de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP).

**El señor Rector manifestó sentirse muy conmocionado de la posición estudiantil de no querer que el Rector de su Universidad sea Presidente de la ANUPP, dijo lo informará a sus colegas universitarios.**

**Punto 12. de la Agenda: Plan Operativo Institucional UNI – 2017.**

**El señor Rector indicó que en la presente sesión solo se realizará la presentación del Plan Operativo Institucional a fin de que pueda ser revisado y ser aprobada en la próxima sesión.**

A continuación la Arq. Victoria Ramos Cebreros, Jefa (e) de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto informó mediante Power Point, en forma resumida el Plan Operativo Institucional UNI 2017.
Mencionó que el presente Plan está elaborado en un marco de referencia como es la Ley Universitaria N° 30220, todos los dispositivos legales del correspondientesy las Directivas de CEPLAN. Asimismo dijo que todos los Planes que se elaboran en la Universidad están articulados con el presupuesto de la UNI con el objetivo que las acciones planteadas tengan una secuencia adecuada en la ejecución.

En cuanto a la Misión y Visión de la Universidad dijo que es un proceso que se realizó con la participación de todas las instancias de la UNI a través de la formulación del Plan Estratégico Institucional y están enmarcadas dentro de lo que es el sector Educación; dijo que se resalta la internacionalización de la Universidad como uno de los componentes de la visión de la UNI.

Entre los ejes estratégicos de la Institución mencionó: Formación Integral y Especialización; Desarrollo Institucional y Sostenibilidad; Comunicación, Integración y Responsabilidad Social; Infraestructura y Equipamiento; Investigación Científica e Innovación Tecnológica, dijo que en cada uno de estos casos la Autoridad que estaba correlacionada con estos temas ha presidido un proceso de talleres.

En cuanto a las principales Actividades previstas para el año 2017 mencionó:

- Continuar con la ejecución del programa de acreditación internacional con ABET de las escuelas profesionales de ingeniería que aún están pendientes, teniendo a la fecha 20 escuelas acreditadas.
- Fortalecer la investigación e innovación tecnológica en base a las líneas prioritarias de Investigación.
- Continuar con la ejecución del Plan de Adecuación para fines del Licenciamiento Institucional de la UNI. Indicó que de los 50 indicadores que exige el SUNEDU se tiene cumplidos 30, por eso es muy importante contar con los Planes de Estudio de las Escuelas.

Asimismo, dijo que estamos en un proceso de Elaboración del Plan de Mantenimiento; Implementación del Plan de Gestión Ambiental de la UNI y el Plan de Seguridad Física.

Refirió que se está tratando que las actividades que están relacionadas con estos documentos, sean financiadoscon recursos del MINEDU, como se hizo el año pasado.

Prosiguiendo con las Actividades para el 2017 mencionó:

- Continuar con el Programa de Capacitación a Docentes de la UNI a través de Maestrías en Docencia Universitaria, el cual a la fecha cuenta con 49 maestristas que terminarán sus tesis este año.

- Se realizará la gestión para la asignación de los recursos adicionales en el marco de los convenios de gestión con MINEDU como mecanismo para el mejoramiento continuo de la gestión y el fortalecimiento de las capacidades institucionales en favor del país, cumpliendo con los criterios, requisitos y condiciones para su otorgamiento. Indicó que el año pasado se recibió una cantidad que incrementó el presupuesto.

- Continuar con las reuniones de Directorio para el impulso a la gestión del gasto, buscando la eficacia y la eficiencia en la ejecución presupuestal, por ende la calidad del gasto, para coadyuvar al logro de las metas de la Universidad.

- Ejecución de 14 proyectos de inversión pública en la U.E. 001: UNI. dirigidos a la mejora de la infraestructura física y el equipamiento para la enseñanza e investigación y 01 proyecto en la U.E. 002: INICTEL-UNI sobre instalación de una Red de Información y Comunicación en la Provincia de Maynas y Requena – Loreto, para el acceso de los pobladores a estas tecnologías.

- Ejecución de los dos Programas Presupuestales con Enfoque por Resultados de la UNI: el PP 0066 "Formación Universitaria de Pregrado", que tiene como finalidad lograr una adecuada formación profesional de los alumnos de pregrado, para su inserción laboral y contribución al desarrollo del país; y el PP 0068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", a cargo del Centro Peruano Japonés de Investigaciones Sísmicas y Mitigación de Desastres – CISMID-UNI, dirigidos a realizar estudios y desarrollar tecnologías que coadyuven a mitigar los desastres por sismos y tsunamis.

- Continuar con la Instalación de Redes de Información y Comunicación en localidades de las Provincias de Maynas y Requena - Loreto, a cargo del INICTEL – UNI, permitiendo el acceso de sus pobladores a estas tecnologías, facilitando las actividades económicas.

Seguidamente hizo referencia a la estructura de las categorías que conforman el Presupuesto Institucional reflejados en el POI UNI 2017; en cuanto a los recursos ordinarios siempre es el mismo monto, al cual se le agrega la continuidad de inversión y los recursos designados por el Convenio con el MINEDU, los recursos por RDR se establecen en función de cada uno de los Decanos y del histórico que las Facultades generan durante los periodos anteriores.
Dijo que nuestras fuentes de financiamiento son los Recursos Ordinarios, los Recursos Directamente Recaudados, Transferencias, cuando se trata de con MINEDU o proyectos de investigación que han ganado los estudiantes y los programas de Maestría y Doctorado que ha ganado nuestra Escuela de Posgrado.

Seguidamente pasó a detallar el presupuesto Institucional de los Proyectos de Inversión Pública, resaltó que se construirá un edificio en LEED para poder postular a ser un edificio verde que correspondería al tratamiento de aguas residuales y un proyecto de investigación, de conseguir esta calificación internacional este año, seríamos la primera universidad pública que tenga un edificio certificado por LEED.

Indicó que el monto del Presupuesto 2017 para la UNI, por la Fuente de Recursos Ordinarios es un total del 28,358,255; siendo por componentes: Mejoramiento de Infraestructura Universitaria S/. 11,109,524; Adquisición de equipos y mobiliarios S/. 15,103,939; Supervisión y liquidación de obra S/. 629,857 y Gastos Generales (Mejoramiento de Infraestructura S/. 1,514,935.

Finalmente, la M.Sc. Arq. Victoria Ramos agradeció a los miembros del Consejo por la atención prestada.

Siendo las 14h45 el señor dio por terminada la sesión.

Aprobado en Consejo Universitario Extraordinario Nº 03
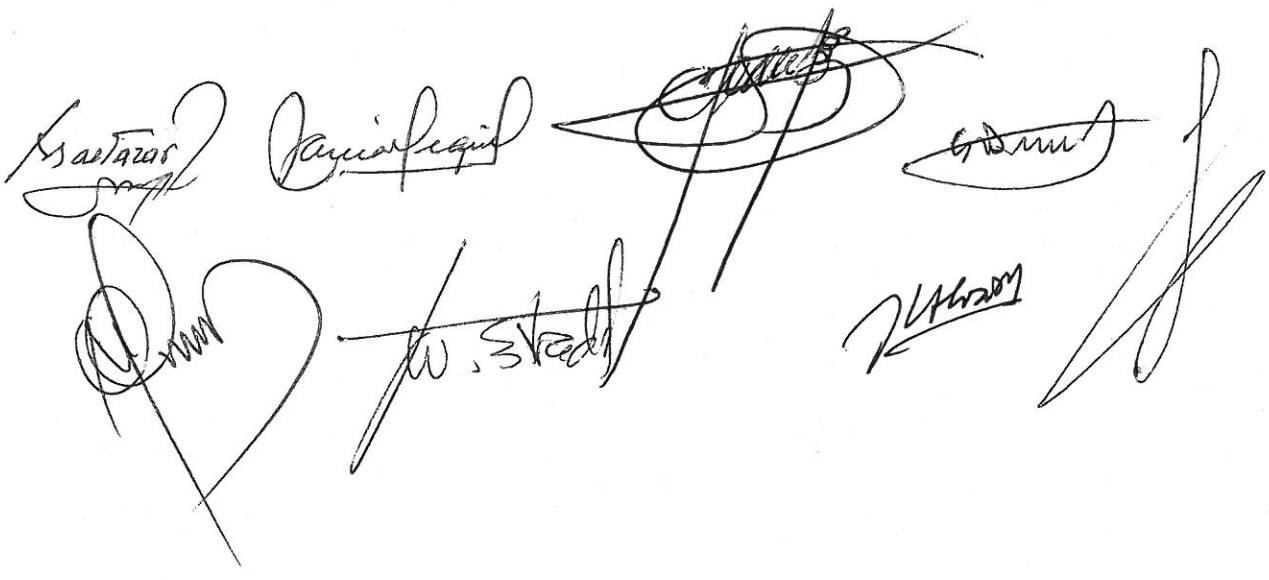
29- Marzo - 2017